sobre lo que su mag.d
que se ser ynfor
mado de los terrenos
y cultos baldios

Praticose que porquanto esta villa
a recibido un traslado de una carta que de
parte de su mag.d ynbio don Fran.co de Calatayud
su secretario en su nombre a don Juan Al.o
de Villabilencio del abito de santiago gobernador
de villa nueba los ynfantes y sus partidos
de v.te y tres de aluiel deste p.te año con un man
damiento del dicho gobernador para que bista
la dicha carta se le ynforme sobre lo en ella
contenido acerca de los baldios y tierras
yncultas para que el dicho gobernador haga
relacion a su mag.d = atento lo qual se acudo
se haga el ynforme a repie del dicho traslado
lo qual quede en el archo de este
ayuntamiento y se remita traslado de todo
al dicho gobernador y para ello se haga
un propio atento por el dicho mandamiento se dan
de termino doze dias y son pasados la ma
yor parte de ellos y se cobre lo necesario
para el gasto de el por el qual hay gastos m.o
del yntrigo

Para que se tome
mes a Fran.co
Ximenez de Mayordomo
y lo que en ello
se hallare se entregue
a al.o Sanchez quin
ros para las obras
de la casa mara de
ayuntamiento real
al

Praticose que porquanto por este concejo
se mando suspender el arbitrio de las cabezas y
asaduras ynpuesto por facultad real para
la obra de las casas de cabildo y carcel por aber
caydos algunos marabedis de los rrestos de
las yerbas de que poder se haze parte del gasto
de la dicha obra y despues a la se ofrecio serbir
a su mag.d con el donativo de quatro cientos
ducados y con lo restante se a cobrado una
casa para que en ella se haga la dicha obra